

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12114.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-5749-C-1991; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5244 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes del sector Cordón Colón, que se encuentra emplazado sobre parte de Barrio Alta Barda y parte de Barrio islas Malvinas, a sus ocupantes.-

Que estos inmuebles surgen del Plano de Mensura N° 2318-4669/91.-

Que por Decreto Municipal N° 1534/1998 se adjudica en venta el inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 02, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7822-0000 a los señores Javier Valois Rioseco Rioseco, DNI N° 92.681.694, y Ada Liliana Cumiquir Paredes, DNI N° 92.907.515.-

Que se formalizó el respectivo Boleto de compraventa a favor de los adjudicatarios, quienes cancelan la totalidad de la deuda contraída, según consta en informe de la Dirección de Tributos Territoriales.-

Que en agosto de 2005 los adjudicatarios se divorcian y por acuerdo mutuo se decide que el inmueble en cuestión quedará en poder de la señora Liliana Cumiquir Paredes.-

Que mencionada señora solicita escriturar el inmueble a su nombre.-

Que para ello es necesario autorizar el acto de escrituración a favor de la recurrente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 028/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 02 de la Chacra 184, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

7822-0000, con una superficie total de 210,95 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del Remanente Fracción 3, Barrio El Progreso; Parte del Remanente del Lote A3 que es Parte de la Chacra 140, 142, 183; Parte de los Lotes 1, 2, y 3 y Desafectación de Parte Calle al Norte, Manzana 50, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo el Expediente N° 2318-4669/91, inscripto ante el Registro de la propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 68.992-Confluencia, a favor de la señora Ada Liliana Cumiquir Paredes, con DNI N° 92.907.515.-

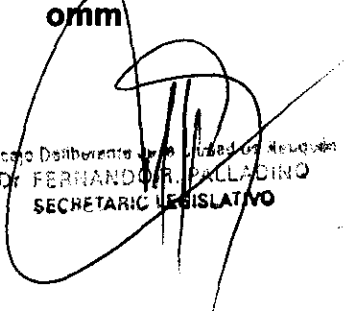
ARTICULO 2º): Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán de exclusiva cuenta de la solicitante.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° SPC-5749-C-1991).-

ES COPIA:
omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIE LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12114 todo
Promulgada 7822-0000
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-5749-C-91

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1822
Fecha: 27, 05, 2011